



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 02374-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y la Municipalidad de Gobernador Gregores, de fecha 5 de abril de 2000, que se encuentra vigente;

Que el convenio tiene como objetivos la cooperación en el plano académico-científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, en el desarrollo de emprendimientos productivos y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes y/o para la Provincia de Santa Cruz;

Que obra a fs.29/30 proyecto de Protocolo Adicional a firmar con las autoridades de la Municipalidad de Gobernador Gregores, para el fortalecimiento del Centro de Atención UNPA;

Que obra Dictamen N° 101/04 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que con fecha 4 de octubre de 2004, se firma Protocolo Adicional entre la Municipalidad y la UNPA, para el fortalecimiento del Centro de Atención UNPA, para satisfacer necesidades e inquietudes de los alumnos de la Universidad que residan en la localidad de Gobernador Gregores y propiciar la integración entre ambas instituciones;

Que se determina como plazo de duración del Protocolo Adicional tres años con cláusula de renovación automática por períodos iguales de no mediar manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar el protocolo;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Protocolo Adicional suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Municipalidad de Gobernador Gregores de fecha 4 de octubre de 2004, que se anexa a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Adelina Eugenia Márquez
Vice-Rectora

60-0371A

PROTOCOLO ADICIONAL

37

--- En la localidad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES**, con domicilio legal en calle San Martín N° 514 de la localidad de Gobernador Gregores, representada en este acto por el Sr. Intendente, Juan Benedito Vazquez, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, con domicilio legal en Lisandro de la Torre 860, de la ciudad de Río Gallegos, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Héctor Aníbal Billoni, en adelante **la UNPA**, convienen en celebrar el presente convenio de contraprestación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a fortalecer el Centro de Atención UNPA para satisfacer necesidades e inquietudes de los alumnos de la UNPA que residan en la localidad de Gobernador Gregores. Asimismo el Centro de Atención UNPA propiciará la integración entre la UNIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO a través de sus actividades de Formación de Grado, de Investigación, de Extensión Universitaria y de Vinculación Tecnológica.

Las partes se comprometen a fortalecer el funcionamiento del Centro de Atención UNPA, cuyas funciones son: - Satisfacer las necesidades e inquietudes de los alumnos de la UNPA que residan en la localidad; divulgar la oferta académica; estipular acciones de orientación vocacional, favorecer el sistema de educación a distancia de la UNPA.

Relevar, en la medida de sus posibilidades, las necesidades, demandas y ofertas de formación, asistencia técnica y capacitación de la localidad, propiciando fundamentalmente la integración y el trabajo conjunto entre la Universidad, el Municipio y también con otras Instituciones.

Dar a conocer en la localidad todas las actividades que la UNPA desarrolla en los ámbitos de Formación de Grado y Postgrado, Investigación, Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica.

Otras que sean pertinentes con las necesidades de las partes involucradas en el presente Protocolo Adicional y que se considerarán en el transcurso del presente Protocolo adicional

SEGUNDA: A los efectos de implementar el sistema mencionado en la cláusula anterior, las partes realizarán los siguientes aportes:

- a) La Municipalidad aportará un espacio físico en el que funcionará el Centro de Atención UNPA. Las acciones del Centro de Atención UNPA se desarrollarán en el domicilio y horarios determinados, en los días hábiles fijados expresamente por la Municipalidad
- b) La UNPA aportará una PC, con módem e impresora. El ordenador estará siempre a disposición de los estudiantes de la UNPA

Resolución Nro.130/04-CS-UNPA


Juan B. VAZQUEZ
Intendente
Gobernador Gregores


GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral